



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°338-2018-MDP/A

Pomalca, 03 de Septiembre del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO

Informe N°176-2018-MDP/COORD/PVL.CP, de fecha 16 de Agosto del 2018 emitido por la Coordinadora del PVL-PCA, Proveído emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de fecha 03 de Septiembre del 2018, Y:

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I, del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, habiéndose realizado una Asamblea Publica entre Socios Beneficiarios y la Coordinadora del PVL, se eligió democráticamente la nueva Directiva del Vaso de Leche del **C.P. SAN ANTONIO II**, Conforme a las Disposiciones Legales Vigentes para la Materia.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR; la nueva Junta Directiva del Vaso de Leche del **C.P. SAN ANTONIO II**, Distrito de Pomalca, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente: Durand Chavez Trinidad Verónica.

Secretaria: Valdivia Agapito Rosa Rubí.

Tesorera: Altamirano Purihuaman Luzmila.

Vocal: Bautista Vilcherrez Cristina del Milagro.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que se le otorgue las facilidades que su cargo requiere para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, al interesado, así como a las diferentes áreas municipales para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Ángel Segura Glava